



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Contrato Abierto para la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos Para la Construcción**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra **José Luis Mayo Ulin**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. **La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4 **La Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos para la Construcción**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.20 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- El Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Departamento de conservación de Hospital General HGZ 46, Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano, Jefe de Conservación de Unidad N°4, Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia, Jefe de Conservación de Unidad N° 3, Ing. José Dalaias Rosique Marín, Jefe de Conservación de Unidad N° 2, Ing. Luis Ángel García Magaña, Jefe de Conservación de Unidad N° 5, Ing. Luis Jesús Rivera Zurita, Jefe de Conservación de Unidad N° 6, Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez, Jefe de Conservación de Unidad N° 7, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos Para la Construcción**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.21 y 4.24.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos Para la Construcción**, el Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Se designa como Auxiliar de la Administración del Contrato responsable de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

- Ing. Marco Antonio Aguilar, N41 Responsable de Proyecto de conservación.

Quien será corresponsable, para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos para la Construcción**.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42060907, según Dictamen Presupuestal con folio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

No. 000008101-2022, de fecha 17 de Noviembre de 2021 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, Artículos Metálicos Para la Construcción**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **24 de Enero de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E526-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/2113/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, firmado por la **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- "**El Proveedor**", declara que:
- II.1. Es una persona física constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con la capacidad humana y financiera para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento Jurídico.
- II.2. Que su actividad empresarial corresponde a los Requeridos por "**El Instituto**", y que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a "**El Instituto**" el suministro de Artículos Metálicos para la Construcción.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **MAUJ870406DR2**.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a suministrar **Insumos de Conservación, Artículos Metálicos para la Construcción**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula cuarta forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$302,896.55 (trescientos dos mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$757,241.38 (setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo (1)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “El Proveedor” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El Proveedor” aceptará que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre “El Proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, “El Proveedor” deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En relación con las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "El Instituto". En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Versión del CFD o del CFDI.- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y "EL JEFE DE CONSERVACIÓN"

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obligará a presentar la factura del suministro de herramientas dentro de los 05 días naturales posterior a la entrega, ante la Oficina de Conservación, sito en Av. Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

La Oficina de Conservación revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por "El Proveedor", ante el departamento de finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por "El Proveedor".

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte de "El Proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Proveedor" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Proveedor" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o el Jefe de Conservación, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
- Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
- Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Cuarta.-El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a la fecha de calendarización señalada en el Anexo número 2.

“**El Proveedor**”, se obliga a acudir directamente a la Oficina de Conservación donde se le hará entrega física de la orden de compra, señalada en el Anexo número 3. O en su caso de ser enviada a través de correo electrónico, “**El Proveedor**”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de compra.

Los bienes deberán de ser entregados directamente por “**El Proveedor**” en la Oficina de Conservación y SOLO CON AUTORIZACION DEL Jefe de Oficina de Conservación en las Jefaturas de Conservación de Unidad, en ambos casos deberán ser entregados con el Anexo número 4.

El horario de recepción será de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Nota: conforme a lo previsto en el artículo 56, Fracción V, del Reglamento, atendiendo a la naturaleza y las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

CANJES O DEVOLUCIONES

"El Instituto", por conducto del Jefe de Oficina de Conservación, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 (Dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 02 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

El suministro a realizar se encuentra especificado en el **Anexo 1 (Uno)**, del presente requerimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SUMINISTRO.

Para la administración del contrato se tomará en cuenta las siguientes consideraciones.

Obligaciones de "El Proveedor" y "El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación"

Será responsabilidad de "El Proveedor" llevar a cabo la entrega de los Bienes en la Oficina de Conservación **Anexo 2**, apegándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

este documento, Además es obligación de **“El Proveedor”** cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- La entrega de los materiales se realizará de acuerdo a calendario **Anexo 2**.
- La solicitud de materiales se solicitará mediante el **Anexo 3** orden de compra.
- La entrega de los materiales se realizará mediante el **Anexo 4** remisión de compra.
- El personal de **“El Proveedor”** adjudicado que asista e ingrese a cada uno de los Inmuebles del Instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.

“El Proveedor” debe contar y utilizar los Equipos y herramientas necesarias para la realizar la entrega de los bienes.

“El Proveedor” adjudicado, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

“El Proveedor” se obligará a presentar su factura por el importe del suministro de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“El Proveedor” se obligará a presentar la factura del suministro de insumos de refacciones de conservación dentro de los 05 días naturales posterior a la entrega, ante la Oficina de Conservación, sito en Av. Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

La Oficina de Conservación revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **“El Proveedor”** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por **“El Proveedor”**, ante el departamento de finanzas del Conjunto Sandino, sito en Calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte del instituto, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por **“El Proveedor”**.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Jefe de Oficina de Conservación y/o Jefe de Conservación de Unidad, verificará que los materiales a suministrar cumplan con las especificaciones y características pactadas contractualmente.

SÉXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **25 de enero al 31 de diciembre de 2022**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de “El Instituto”, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- GARANTÍAS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de los insumos con cobertura amplia por 3 (TRES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral **5.5.4.1**. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El **Administrador del Contrato** solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) cheque certificado o de caja.
- B) depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “El Proveedor” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES.- “El Instituto Mexicano del Seguro Social” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

De conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, “El Instituto”, aplicará penas convencionales a “el proveedor”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes, será el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, siendo este hasta cuatro días, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y considerar el impuesto al valor agregado.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la orden de pedido correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- b) En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- c) Cuando el proveedor no reponga los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice El Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de El Instituto.

Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que no entrega los bienes que le hayan sido	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el suministro no sea realizado en las fechas de	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Zona.	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
requeridos, dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la orden de pedido correspondiente.	calendario establecidas en el contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			
Cuando el proveedor no reponga los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el suministro no sea realizado en las fechas de calendario establecidas en el contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Zona.	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, en términos del artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y el numeral 5.5.8 de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto, cuando:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE VISITA PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LAS UNIDADES	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NOTIFIQUEN POR ESCRITO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO ENTREE LA TOTALIDAD DE INSUMOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA EN LAS FECHAS CONVENIDAS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS REPORTADO COMO DEFECTUOSOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE REPOSICIÓN O PEDIDOS GENERADOS	IMPORTE SOLICITADO	2.5% HASTA 4 DÍAS	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando el proveedor acumule 5 penalizaciones durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

"El Instituto" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor"**.

DECIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El Proveedor"** e **"Instituto"**, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno).-** Requerimiento del servicio con precios unitarios.
- Anexo 2 (Dos).-** Unidades en donde se entregaran los bienes y calendario de entrega de insumos
- Anexo 3 (Tres).-** Remisión de Entrega
- Anexo 4 (cuatro).-** Orden de Compra
- Anexo 5 (cinco).-** Formato para Fianza
- Anexo 6 (seis).-** Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

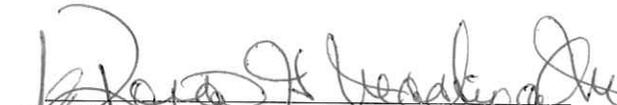
Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **03 de febrero de 2022**.

El Instituto”

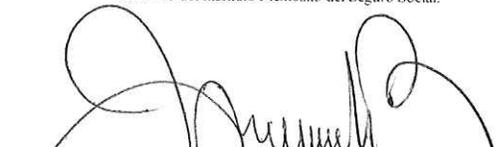
Por “El Proveedor”


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco


C. Jorge Luis Mayo Ulin

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

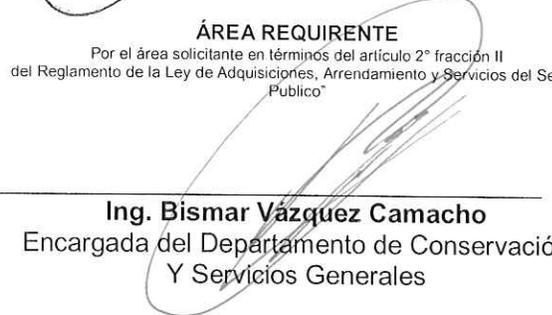
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

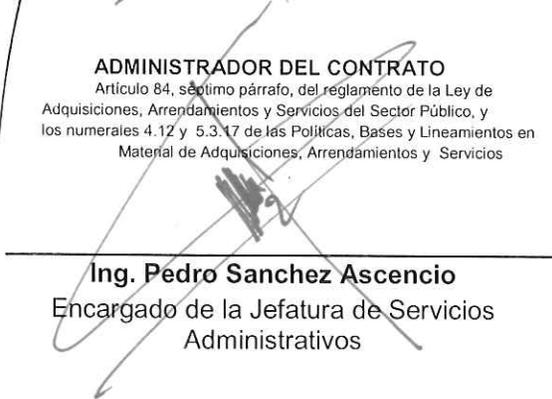
ÁREA REQUERENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público


Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargada del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Pedro Sanchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 1/16"-2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
2	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 13/16"-2 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
3	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 5/16"-2 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
4	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 9/16"-2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
5	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2"-29-32"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
6	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 11/16"-1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
7	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 1 13/16"-1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
8	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 2 1/16"-3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
9	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 7/16"-25/32"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
10	ABRAZADERA CON TORNILLO SINFIN EN ACERO INOXIDABLE 9/16"-1 1/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
11	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
12	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
13	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
14	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
15	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
16	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
17	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
18	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$25.00
19	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
20	ABRAZADERA OMEGA LAMINA 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
21	ABRAZADERA REFORZADA PARA TUBERIA 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$25.00
22	ABRAZADERA REFORZADA PARA TUBERIA 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
23	ABRAZADERA REFORZADA PARA TUBERIA 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$60.00
24	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
25	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
26	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
27	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
28	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
29	ABRAZADERA UÑA LAMINA 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
30	ABRAZADERA UÑA LAMINA 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
31	ABRAZADERA UÑA LAMINA 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
32	ABRAZADERA UÑA LAMINA 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
33	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 11	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$100.00
34	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$100.00
35	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 13	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$100.00
36	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$100.00
37	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$100.00
38	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 15	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$110.00
39	ANCLAS DE MARIPOSA 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
40	ANCLAS DE MARIPOSA 1/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
41	ANCLAS DE MARIPOSA 3/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
42	ANGULO DE FIERRO DE 2" C-14	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
43	ANGULOS DE FIERRO 1 1/2" C-14	PIEZA	1	NACIONAL	\$300.00
44	ANGULOS DE FIERRO 1" C-14	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
45	BISAGRAS DE CAZOLETA 26MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
46	BISAGRAS DE CAZOLETA 35MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
47	BISAGRAS DE LIBRO 1 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$25.00
48	BISAGRAS DE LIBRO 1" X 1 1/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
49	BISAGRAS DE LIBRO 2 1/2" X 1 13/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
50	BISAGRAS DE LIBRO 2" X 1 5/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$60.00
51	BISAGRAS DE LIBRO 3 1/2" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
52	BISAGRAS DE PIANO 25MM X 1M	PIEZA	1	NACIONAL	\$300.00
53	BISAGRAS DE PIANO 32MM X 1M	PIEZA	1	NACIONAL	\$300.00
54	BISAGRAS OCULTAS 74M3650	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
55	BISAGRAS OCULTAS 75M3650	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
56	BISAGRAS OCULTAS 94M3650	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
57	BISAGRAS OCULTAS 95M3650	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
58	BRAZO CON CHAPETON CROMADO P/REGADERA.	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
59	CABEZAL DE DUCHA FIJO 2 EN 1 DE 9 X 9 AJUSTES DE DOBLE ALCACHOFA DE DUCHA DE MANO Y DUCHA DE LLUVIA COMBO. 3 VÍAS DE LLUVIA DE ALTA PRESIÓN AJUSTABLE CON MANGUERA DE ACERO INOXIDABLE, CROMADO COSYLAND	PIEZA	1	NACIONAL	\$5,000.00
60	CANAL LISTON 6.35CM X 3.05M	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
61	CANAL MONTEN GALVANIZADO DE 3" CALIBRE 16	TRAMO	1	NACIONAL	\$650.00
62	CANAL MONTEN GALVANIZADO DE 4" CALIBRE 16	TRAMO	1	NACIONAL	\$650.00
63	CARTUCHO ARMADO VÁSTAGO PARA REGADERA O MEZCLADORA	PIEZA	1	NACIONAL	\$250.00
64	CARTUCHO ECONOMIZADOR SV-348	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,200.00
65	CEMENTO PLASTICO (CUBETA 5.72 KG)	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
66	CESPOL DE LATON CROMADO PARA LAVABO.	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
67	CESPOL DE LATON CROMADO PARA TARJA .	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
68	CINTA AISLANTE "3M" SCOTCH SUPER 33 18MMX20MTS CAJA DE 10 PIEZAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$900.00
69	CINTA AISLANTE AUTOSOLDABLE "3M" 19MMX9.15MTRX0.76MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
70	CINTA DE ALUMINIO 9.1 MTS X 48MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,200.00
71	CLAVO PARA CONCRETO 2 1/2"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$80.00
72	CLAVO PARA CONCRETO 2"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$80.00
73	CODO 90° DE COBRE SOLDABLE 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
74	CODO 90° DE COBRE SOLDABLE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$60.00
75	CODO 90° DE COBRE SOLDABLE 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
76	CODO 90° DE COBRE SOLDABLE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$350.00
77	CODO 90° DE COBRE SOLDABLE 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$65.00
78	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$75.00
79	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
80	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
81	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$30.00
82	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$60.00
83	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$95.00
84	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
85	CODO 90° HIERRO NEGRO ROSCA INTERIOR 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$25.00
86	CONECTOR DE LATON "T" UNION 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
87	CONECTOR DE LATON "T" UNION 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
88	CONECTOR DE LATON "T" UNION 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
89	CONECTOR DE LATON "T" UNION 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
90	CONECTOR DE LATON "T" UNION 5/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
91	CONECTOR DE LATON HEMBRA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
92	CONECTOR DE LATON HEMBRA 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
93	CONECTOR DE LATON HEMBRA 3/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
94	CONECTOR DE LATON HEMBRA 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
95	CONECTOR DE LATON HEMBRA 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
96	CONECTOR DE LATON HEMBRA 5/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
97	CONECTOR DE LATON MACHO 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
98	CONECTOR DE LATON MACHO 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
99	CONECTOR DE LATON MACHO 3/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
100	CONECTOR DE LATON MACHO 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
101	CONECTOR DE LATON MACHO 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
102	CONECTOR DE LATON MACHO 5/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
103	CONECTOR DE LATON NIPLE UNION 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
104	CONECTOR DE LATON NIPLE UNION 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
105	CONECTOR DE LATON NIPLE UNION 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
106	CONECTOR DE LATON NIPLE UNION 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
107	CONECTOR DE LATON NIPLE UNION 5/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
108	CONECTOR DE LATON TAPON HEMBRA ABOCINADO 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
109	CONECTOR DE LATON TAPON HEMBRA ABOCINADO 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
110	CONECTOR DE LATON TAPON HEMBRA ABOCINADO 3/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
111	CONECTOR DE LATON TAPON HEMBRA ABOCINADO 5/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
112	CONTRA DE LATON PARA LAVABO CON REBOSADERO	PIEZA	1	NACIONAL	\$170.00
113	COPE DE COBRE ROSCABLE 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$125.00
114	COPE DE COBRE ROSCABLE 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
115	COPE DE COBRE ROSCABLE 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$75.00
116	COPE DE COBRE ROSCABLE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$45.00
117	COPE DE COBRE ROSCABLE 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$290.00
118	COPE DE COBRE ROSCABLE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
119	COPE DE COBRE ROSCABLE 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
120	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$170.00
121	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$125.00
122	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
123	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$75.00
124	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$45.00
125	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$290.00
126	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
127	CUPULA PARA COLADERA DE HIERRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
128	ELECTRODO DE ACERO INOXIDABLE AW I MOL 3/32"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$800.00
129	ELECTRODO DE ACERO INOXIDABLE AW II 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$800.00
130	ELECTRODO DE ACERO INOXIDABLE AW880 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$800.00
131	ELECTRODO PARA ALUMINIO AW2201 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$800.00
132	ELECTRODO PARA COBRE Y ALEACIONES BRONSOMATICA A 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$800.00
133	ELECTRODO PARA SOLDADURA ELECTRICA ACERO AL CARBON 7018 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$120.00
134	ELECTRODO PARA SOLDADURA ELECTRICA AW6013 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$120.00
135	ELECTROVALVULA SV-359	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,450.00
136	EMBOLO HEMBRA PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
137	EMBOLO SF-719 6 LT	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
138	EMBOLO SF-741 4.8 LT	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
139	EMBOLO SF-743 1 LT	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
140	EMPAQUE PARA BOQUILLA ECONOMIZADORA RV-268	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
141	ESTOPERO ARMADO CON CUERDA FLUXOMETRO SF-110	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
142	FILTRO VALVULA CHECK SV-504	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
143	GRAPAS T50 DE 3/8	CAJA	1	NACIONAL	\$200.00
144	GRIFO DE AGUA CON SENSOR AUTOMÁTICO, GRIFO DE BAÑO CON SENSOR AUTOMÁTICO GRIFO DE LAVAMANOS CON MANOS LIBRES GRIFERÍA DE LAVABO (CLÁSICO)	PIEZA	1	NACIONAL	\$3,800.00
145	GRIFO DE BAÑO DE UN SOLO ORIFICIO, FREGADERO GRIFO DE LA PISCINA, MONTADO EN LA PARED, CROMO PLATA AUTOMÁTICO AHORRO DE TIEMPO AHORRO DE AGUA GRIFO DE RETARDO.	PIEZA	1	NACIONAL	\$3,500.00
146	GRIFO DE COCINA CON DOS ASAS PARA MONTAJE EN PARED, CROMADO - PEERLESS P2765LF ELMHURST	PIEZA	1	NACIONAL	\$3,800.00
147	HERRAJES PARA VIDRIO TEMPLADO	PIEZA	1	NACIONAL	\$650.00
148	JUEGO DE GRIFERÍA DE PEDAL PARA LAVABO DE BAÑO DOMÉSTICO LABORATORIO MÉDICO ACCESORIO DE KIT DE GRIFO DE CONTROL DE PIE DE MONTAJE EN PISO SIN CONTACTO	JUEGO	1	NACIONAL	\$3,700.00
149	KIT DE MANIJA PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
150	KIT DE PEDAL PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
151	KIT EMBOLO FLUXOMETRO SF-054	JUEGO	1	NACIONAL	\$600.00
152	KIT EMPAQUES PARA VALVULA PUSH SV-633	JUEGO	1	NACIONAL	\$400.00
153	KIT LLAVE DE RETENCION SF-015-C	JUEGO	1	NACIONAL	\$500.00
154	KIT LLAVE DE RETENCION SF-055	JUEGO	1	NACIONAL	\$500.00
155	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA SV-064	JUEGO	1	NACIONAL	\$500.00
156	KIT RONDANAS SPUD 19MM SF-057	JUEGO	1	NACIONAL	\$400.00
157	KIT RONDANAS SPUD 32MM SF-058	JUEGO	1	NACIONAL	\$400.00
158	KIT RONDANAS SPUD 38MM SF-059	JUEGO	1	NACIONAL	\$400.00
159	KIT SENSOR PARA LAVAMANOS C1016 LM	JUEGO	1	NACIONAL	\$4,500.00
160	LAMINAS ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, 4 X 10 PIES	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,200.00
161	LAMINAS DE POLICARBONATO 1.22M X 2.44M	PIEZA	1	NACIONAL	\$3,000.00
162	LAMINAS GALVANIZADAS 3 MTRS	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
163	LAMINAS GALVANIZADAS 6 MTRS	PIEZA	1	NACIONAL	\$900.00
164	LLAVE ANGULAR 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
165	LLAVE DE ESFERA 1/2" ROSCABLE	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
166	LLAVE DE LAVABO TEMPORIZADORA A PISO TV-122	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,500.00
167	LLAVE DE NARIZ 1/2" ROSCA EXTERIOR	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
168	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO ECONOMIZADORA DE LAVABO A PISO MODELO 105TV	PIEZA	1	NACIONAL	\$3,500.00
169	LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO DE COCINA CUELLO FLEXIBLE REFORZADO METALICA	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,500.00
170	LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO DE COCINA CUELLO NEGRO FLEXIBLE REFORZADO	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,500.00
171	LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVABO	PIEZA	1	NACIONAL	\$900.00
172	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO 4" MODELO ALBATROS HM-17	PIEZA	1	NACIONAL	\$4,000.00
173	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO MODELO ALBATROS HM-37	PIEZA	1	NACIONAL	\$4,000.00
174	LLAVE MONOMANDO GOURMET MODELO E305	PIEZA	1	NACIONAL	\$4,500.00
175	LLAVE PARA LAVABO DE CIERRE RAPIDO CON PIVOTE MARCA HELVEX	PIEZA	1	NACIONAL	\$4,000.00
176	LLAVE PARA TANQUE BAJO W.C.	PIEZA	1	NACIONAL	\$350.00
177	LUKLOY VÁLVULA DE PEDAL DE LATÓN DE MONTAJE EN PISO, CROMO PULIDO, VÁLVULA DE AGUA DE PEDAL PARA PEDAL DE GRIFO	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,200.00
178	MANGUERAS CONECTORAS FLEXIBLES PARA LAVABO 1/2" X 1/2" DE 100CM	PIEZA	1	NACIONAL	\$300.00
179	MANGUERAS CONECTORAS FLEXIBLES PARA LAVABO 1/2" X 1/2" DE 40CM	PIEZA	1	NACIONAL	\$110.00
180	MANGUERAS CONECTORAS FLEXIBLES PARA LAVABO 1/2" X 1/2" DE 55CM	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
181	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO CROMO SF-106	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,300.00
182	NIPLES DE ACERO CEDULA 40 1 1/4" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
183	NIPLES DE ACERO CEDULA 40 1" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
184	NIPLES DE ACERO CEDULA 40 1/2" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
185	NIPLES DE ACERO CEDULA 40 3/4" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
186	NIPLES DE ACERO CEDULA 80 1 1/4" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
187	NIPLES DE ACERO CEDULA 80 1" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
188	NIPLES DE ACERO CEDULA 80 1/2" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
189	NIPLES DE ACERO CEDULA 80 3/4" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
190	PEDAL PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$900.00
191	PILA DE LITIO CR-P2-6V RV-660	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
192	PORTA PEDAL ARMADO 3 Y 6 LT SF-113	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,300.00
193	PTR ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$750.00
194	PTR ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 1"	TRAMO	1	NACIONAL	\$750.00
195	PTR ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 3/4"	TRAMO	1	NACIONAL	\$750.00
196	PTR GALVANIZADO DE 1 1/2" C-14	TRAMO	1	NACIONAL	\$750.00
197	PTR GALVANIZADO DE 1" C-14	TRAMO	1	NACIONAL	\$450.00
198	PTR GALVANIZADO DE 2X4" CALIBRE 14 DE 6 M DE LARGO	TRAMO	1	NACIONAL	\$1,300.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
199	PTR NEGRO DE 1 1/2" C-14	TRAMO	1	NACIONAL	\$450.00
200	PTR NEGRO DE 1" C-14	TRAMO	1	NACIONAL	\$250.00
201	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON	JUEGO	1	NACIONAL	\$500.00
202	REGADERA TIPO TELEFONO	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
203	REJA CLASICA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,950.00
204	REJILLA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
205	REJILLA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
206	RESISTOL 5000 TRANSPARENTE	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
207	RESISTOL PARA MADERA	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
208	RESORTE ESTOPERO PARA FLUXOMETRO	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
209	ROLLO DE SOLDADURA ESTAÑO 50 X 50	PIEZA	1	NACIONAL	\$550.00
210	ROLLO DE SOLDADURA ESTAÑO 95-5 .	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
211	RONDANA DE PRESION GROSOR 1"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$550.00
212	RONDANA DE PRESION GROSOR 1/2"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$350.00
213	RONDANA DE PRESION GROSOR 1/4"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$300.00
214	RONDANA DE PRESION GROSOR 1/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$250.00
215	RONDANA DE PRESION GROSOR 3/16"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$250.00
216	RONDANA DE PRESION GROSOR 3/4"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$450.00
217	RONDANA DE PRESION GROSOR 3/8"	KILOGRAMO	1	NACIONAL	\$250.00
218	RONDANA PLANA GALVANIZADA DIAMETRO INTERIOR 13MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
219	RONDANA PLANA GALVANIZADA DIAMETRO INTERIOR 17MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
220	RONDANA PLANA GALVANIZADA DIAMETRO INTERIOR 25MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
221	RONDANA PLANA GALVANIZADA DIAMETRO INTERIOR 8.4MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
222	SENSOR FLUXOMETRO DE PILA SF-556	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,500.00
223	SENSOR LLAVE AHORRADORA SV-358	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,500.00
224	SOPORTES METALICOS PARA TUBERIA	PIEZA	1	NACIONAL	\$140.00
225	TAPON SOLDABLE COBRE 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
226	TAPON SOLDABLE COBRE 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
227	TAPON SOLDABLE COBRE 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
228	TAPON SOLDABLE COBRE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$45.00
229	TAPON SOLDABLE COBRE 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
230	TAPON SOLDABLE COBRE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
231	TAPON SOLDABLE COBRE 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
232	TAQUETE EXPANSIVO CON TORNILLO PARA FIJAR EN CONCRETO 1/4" BOLSA DE 4 PIEZAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
233	TAQUETE EXPANSIVO CON TORNILLO PARA FIJAR EN CONCRETO 3/8" BOLSA DE 4 PIEZAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
234	TAQUETE EXPANSIVO CON TORNILLO PARA FIJAR EN CONCRETO 5/16" BOLSA DE 4 PIEZAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
235	TEE COBRE 1 1/2" PULGADA (38 MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$750.00
236	TEE COBRE 1 1/4" PULGADA (32 MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$550.00
237	TEE COBRE 1" PULGADA (25MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$315.00
238	TEE COBRE 1/2" PULGADA (13MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
239	TEE COBRE 2" PULGADA (50 MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
240	TEE COBRE 3/4" PULGADA (19MM)	PIEZA	1	NACIONAL	\$70.00
241	TEJUELOS 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
242	TEJUELOS 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$80.00
243	TELA (REJILLA) ALAMBRE	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,300.00
244	TORNILLO DA CABEZA DE GOTA EXTENDIDO COMBINADO NEGRO 5/32" X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
245	TORNILLO DA CABEZA DE GOTA EXTENDIDO COMBINADO NEGRO 5/32" X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
246	TORNILLO DA CABEZA DE GOTA EXTENDIDO COMBINADO NEGRO 5/32" X 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
247	TORNILLO DA CABEZA DE GOTA EXTENDIDO COMBINADO NEGRO 5/32" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
248	TORNILLO DA CABEZA DE GOTA EXTENDIDO COMBINADO NEGRO 5/32" X 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
249	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 5/32" X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
250	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 1/4" X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
251	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 1/4" X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
252	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 1/4" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
253	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 1/4" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
254	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 5/32" X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
255	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 5/32" X 2 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
256	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA GALVANIZADO 5/32" X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$15.00
257	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 1/2" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
258	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 1/2" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
259	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 1/4" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
260	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 1/4" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$30.00
261	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/4" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$70.00
262	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/4" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
263	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/4" X 5"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
264	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/4" X 6"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
265	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/8" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
266	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 3/8" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
267	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/16" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
268	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/16" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$40.00
269	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/8" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
270	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/8" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
271	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/8" X 5"	PIEZA	1	NACIONAL	\$70.00
272	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 5/8" X 6"	PIEZA	1	NACIONAL	\$90.00
273	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 7/16" X 3"	PIEZA	1	NACIONAL	\$50.00
274	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 7/16" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
275	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 7/8" X 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
276	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL GRADO-8 7/8" X 5"	PIEZA	1	NACIONAL	\$100.00
277	TORNILLO ELEVADOR PARA LLVAE DE RETENCIÓN CROMO	PIEZA	1	NACIONAL	\$120.00
278	TORNILLO NO. 8-32	PIEZA	1	NACIONAL	\$25.00
279	TORNILLO S1 PARA TABLAROCA DE 6 X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
280	TORNILLO S1 PARA TABLAROCA DE 6 X 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
281	TORNILLO S1 PARA TABLAROCA DE 6 X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
282	TORNILLOS HEXAGONAL PUNTA DE BROCA 14 X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
283	TORNILLOS HEXAGONAL PUNTA DE BROCA 14 X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
284	TORNILLOS HEXAGONAL PUNTA DE BROCA 14 X 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
285	TORNILLOS PARA MADERA DE 10 X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
286	TORNILLOS PARA MADERA DE 10 X 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
287	TORNILLOS PARA MADERA DE 10 X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
288	TORNILLOS PARA MADERA DE 10 X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
289	TORNILLOS PARA MADERA DE 10 X 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
290	TORNILLOS PARA MADERA DE 6 X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
291	TORNILLOS PARA MADERA DE 6 X 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
292	TORNILLOS PARA MADERA DE 6 X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
293	TORNILLOS PARA MADERA DE 6 X 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
294	TORNILLOS PARA MADERA DE 8 X 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
295	TORNILLOS PARA MADERA DE 8 X 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
296	TORNILLOS PARA MADERA DE 8 X 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
297	TORNILLOS PARA MADERA DE 8 X 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
298	TORNILLOS PARA MADERA DE 8 X 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$5.00
299	TUBO GALVANIZADO 1 1/4"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
300	TUBO GALVANIZADO 1"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
301	TUBO GALVANIZADO 1/2"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
302	TUBO GALVANIZADO 3/4"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
303	TUBOS DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA CEDULA 80 1 1/2"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
304	TUBOS DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA CEDULA 80 1"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
305	TUBOS DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA CEDULA 80 1/2"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
306	TUBOS DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA CEDULA 80 2"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
307	TUBOS DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA CEDULA 80 3/4"	METRO	1	NACIONAL	\$200.00
308	TUBOS DE COBRE 1 1/2"	METRO	1	NACIONAL	\$580.00
309	TUBOS DE COBRE 1 1/4"	METRO	1	NACIONAL	\$400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No COLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
310	TUBOS DE COBRE 1"	METRO	1	NACIONAL	\$280.00
311	TUBOS DE COBRE 1/2"	METRO	1	NACIONAL	\$120.00
312	TUBOS DE COBRE 2"	METRO	1	NACIONAL	\$900.00
313	TUBOS DE COBRE 3/4"	METRO	1	NACIONAL	\$190.00
314	TUERCA CUADRADA 5/32"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
315	TUERCA DE UNION GALVANIZADA 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
316	TUERCA DE UNION GALVANIZADA 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
317	TUERCA DE UNION GALVANIZADA 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
318	TUERCA DE UNION GALVANIZADA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
319	TUERCA DE UNION GALVANIZADA 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$20.00
320	TUERCA HEXAGONAL 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
321	TUERCA HEXAGONAL 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
322	TUERCA HEXAGONAL 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
323	TUERCA HEXAGONAL 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
324	TUERCA HEXAGONAL 5/16"	PIEZA	1	NACIONAL	\$115.00
325	TUERCA HEXAGONAL 5/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
326	TUERCA HEXAGONAL 7/8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$10.00
327	TUERCA SPUD DE 19MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$250.00
328	TUERCA SUPERIOR LLAVE CROMO	PIEZA	1	NACIONAL	\$380.00
329	TUERCA UNION DE COBRE 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
330	TUERCA UNION DE COBRE 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$350.00
331	TUERCA UNION DE COBRE 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$200.00
332	TUERCA UNION DE COBRE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$350.00
333	TUERCA UNION DE COBRE 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$180.00
334	TUERCA UNION DE COBRE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$800.00
335	TUERCA UNION DE COBRE 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
336	VALVULA ANGULAR 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$75.00
337	VALVULA C/ FLOTADOR DE COBRE DE 1" PULGADAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,000.00
338	VALVULA C/ FLOTADOR DE COBRE DE 2 1/2" PULGADAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,300.00
339	VALVULA C/ FLOTADOR DE COBRE DE 2" PULGADAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$2,200.00
340	VALVULA C/ FLOTADOR DE COBRE DE 3/4" PULGADAS	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,500.00
341	VALVULA CHECK P/SALIDA ECONOMICA PUSH TV-120 SV-504	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
342	VALVULA DE COMPUERTA 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,000.00
343	VALVULA DE COMPUERTA 6"	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,200.00
344	VALVULA DE COMPUERTA 8"	PIEZA	1	NACIONAL	\$1,150.00
345	VALVULA DE ESFERA 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$650.00
346	VALVULA DE ESFERA 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
347	VALVULA DE ESFERA 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
348	VALVULA DE ESFERA 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
349	VALVULA DE ESFERA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
350	VALVULA DE ESFERA 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$950.00
351	VALVULA DE ESFERA 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$300.00
352	VALVULA DE GLOBO 1 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$650.00
353	VALVULA DE GLOBO 1 1/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
354	VALVULA DE GLOBO 1 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
355	VALVULA DE GLOBO 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
356	VALVULA DE GLOBO 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$150.00
357	VALVULA DE GLOBO 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
358	VALVULA DE GLOBO 3/4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$350.00
359	VALVULA PARA TANQUE ALTO MOD. 04N URREA 13 MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$600.00
360	VALVULA PICHANCHA ROSCABLE DE 1 1/4" 32 MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$400.00
361	VALVULA PICHANCHA ROSCABLE DE 1 1/2" 38 MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
362	VALVULA PICHANCHA ROSCABLE DE 1" 25 MM	PIEZA	1	NACIONAL	\$450.00
363	VALVULA PICHANCHA ROSCABLE DE 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$550.00
364	VALVULAS DE DIAFRAGMA 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
365	VALVULAS DE DIAFRAGMA 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
366	VALVULAS DE DIAFRAGMA 2"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
367	VALVULAS DE DIAFRAGMA 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
368	VALVULAS DE DIAFRAGMA 6"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
369	VALVULAS DE MARIPOSA 4"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
370	VALVULAS DE MARIPOSA 6"	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00
371	VASTAGO VALVULA PUSH CON ORING SV-632	PIEZA	1	NACIONAL	\$500.00

Las partes convienen que el mínimo de cantidad de piezas a adquirir será 01 (uno), el máximo dependerá de las necesidades de los inmuebles a cargo del Jefe de Conservación correspondiente.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y deberán ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para el Instituto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
OFICINA DE CONSERVACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES

LUGAR	DIRECCIÓN
OFICINA DE CONSERVACIÓN	SEDE DELEGACIONAL, AV. CESAR A. SANDINO No. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

ENTREGA DE INSUMOS EN LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A SOLICITUD DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 03	U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 05	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA NO. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA C.P 86070, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
JCU 06	H.G.Z. 04	CALLE 20 S/N COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, TABASCO.
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO

UNIDADES DONDE SE UTILIZARÁN LOS MATERIALES

LOCALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD
CARDENAS	HOSP GRAL ZONA N° 02	JONUTA	UMF 30
TENOSIQUE	HOSP GRAL SUB ZONA N° 04	HUIMANGUILLO, VILLA LA VENTA	UMF 32
VILLAHERMOSA	HOSP GRAL ZONA N° 46	EMILIANO ZAPATA	UMF 33
TACOTALPA	UMF 03	BALANCAN	UMF 36
CARDENAS, ING. STA. ROSALIA	UMF 05	VILLAHERMOSA	UMF 38
CARDENAS, POB. C-14	UMF 07	VILLAHERMOSA	UMF 39
CARDENAS, POB. C-16	UMF 08	CARDENAS, ING. BENITO JUAREZ	UMF 41
CARDENAS, POB C.21	UMF 09	VILLAHERMOSA	UMF 43
CARDENAS, POB C-29	UMF 10	VILLAHERMOSA	UMF 44
COMALCALCO	UMF 11	CARDENAS	UMF 45
CARDENAS, POB C-26	UMF 12	VILLAHERMOSA	UMF 47
CARDENAS, POB C-31	UMF 13	POMOCA	UMF 48
CARDENAS POB C-33	UMF 14	CARDENAS	SUBDELEGACION CARDENAS
CD PEMEX	UMF 15	VILLAHERMOSA	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA
TEAPA	UMF 18	VILLAHERMOSA	GUARDERIA ORDINARIO 01
FRONTERA	UMF 20	VILLAHERMOSA	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL
PARAISO	UMF 21	VILLAHERMOSA	TIENDA IMSS
CUNDUACAN	UMF 22	VILLAHERMOSA	TEATRO
HUIMANGUILLO	UMF 23	VILLAHERMOSA	CEBIS SUR
CARDENAS, VILLA SANCHEZ MAGALLANES	UMF 25	VILLAHERMOSA	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No CCOLA22280907016
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E526-2021
Adquisición de Insumos de
Conservación
Artículos Metálicos para la
Construcción para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000008101 - 2022

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
CCO División de Conservación
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CO**

Fecha Impresión: 17/11/2021 Fecha Validación: 17/11/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 878,400.00	42060907	24701 Artículos Metálicos para la Construcción

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
878.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN** \$ 878,400.00

INS. PEDRO BANCHEZ ARCENCIO

Autorizó

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS